

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, la parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 273/1998, de 15 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de una parcela sita en la finca Cortijo del Moro de la citada localidad, con destino a la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria Palma de Mallorca-Los Manantiales, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno ubicada en la finca Cortijo del Moro de dicho municipio, colindante al Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales», con destino a su ampliación y reforma.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá la mejora de la prestación del servicio en el citado Centro.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1998.

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de una parcela con 1.963,50 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parte accesoria del predio rústico conocido por Cortijo del Moro, sito en el término municipal de Torremolinos, que tiene una superficie de 32 hectáreas, 51 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte con tierras de Felisa García; al Este, Haza de la Zapatera y camino de Benalmádena; y al Oeste; con la sierra de Torremolinos.

La finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga al folio 81 del libro 309, tomo 382, finca 5.920-B (antes 587).

La parcela donada, tiene los siguientes límites: Al Norte, en línea recta de 39 metros, con la finca matriz de la que se segrega; al Sur, en línea recta de 38 metros, con el Instituto Palma de Mallorca; al Este, en línea recta de 51 metros, con el Pabellón Deportivo San Fernando; y, al Oeste, en línea recta de 51 metros, con el vial denominado calle Periodista Federico Alba.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, dicha parcela deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la ampliación y reforma del Instituto de Enseñanza Secundaria «Palma de Mallorca-Los Manantiales».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón del sujeto, concedida de acuerdo con el artículo 107 de la citada Ley, con cargo al Programa Presupuestario 67C «Desarrollo Cooperativo y Comunitario» y recaída sobre el expediente:

Núm. expediente: SC.002.AN/98.

Beneficiario: Cepes-Andalucía.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 22.500.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las tarifas de inspección técnica de vehículos vigentes en Andalucía.

La Orden de 10 de diciembre de 1996 de la Consejería de Trabajo e Industria aprobó las tarifas de ITV vigentes en Andalucía, estableciendo en su Disposición Séptima que su actualización será efectuada automáticamente, mediante el Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma Andaluza, en base al último índice interanual de octubre para la aplicación desde el uno de enero del año siguiente.

Según certificado del Instituto Nacional de Estadística, los datos correspondientes al período de octubre de 1997 a octubre de 1998, permiten obtener un incremento relativo del Índice de Precios al Consumo para Andalucía de 1,1%.

En virtud de las consideraciones anteriores

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las tarifas de ITV vigentes en Andalucía para el año 1999 resultantes de aplicar la variación del IPC en 1,1% a las anteriormente vigentes.

a)

Concepto tarifario	Tarifas tributos excluidos
1. Revisión para la matriculación de vehículos usados procedentes del extranjero, no incluidos en el artículo 2 del Real Decreto 2140/85	11.521 ptas.
2. Revisión de vehículos destinados al transporte escolar y vehículos con TARA mayor o igual de 14.000 Kg	7.916 ptas.
3. Revisión de camiones o cabezas tractoras de más de 2 ejes y ordinaria de autobuses	4.300 ptas.
4. Revisión de camiones o cabezas tractoras de 2 ejes y PMA mayor de 3,5 Tm. Remolques y semirremolques de PMA mayor de 3,5 Tm	3.714 ptas.
5. Revisión de tractores agrícolas, sus remolques y maquinaria agrícola autopropulsada	3.343 ptas.
6. Revisión de vehículos de transporte de mercancías con PMA menor o igual de 3,5 Tm	3.265 ptas.
7. Revisión de vehículos turismos	2.945 ptas.
8. Revisión de vehículos a motor de hasta tres ruedas	1.459 ptas.
9. Revisión de los sistemas de tarificación de vehículos autotaxis y cuentakilómetros	1.062 ptas.
10. Revisión extraordinaria de tacógrafos en banco de rodillos	6.263 ptas.
11. Revisión de vehículos de mercancías peligrosas para renovación del Certificado ADR	9.559 ptas.
12. Inspección extraordinaria de vehículos accidentados conforme al artículo 6.5 del Real Decreto 2042/1994	15.926 ptas.
13. Pesada de camión en carga	531 ptas.

b) Las inspecciones técnicas realizadas con motivo de reformas catalogadas de importancia con exigencia de proyecto según Real Decreto 736/1988, de 8 de julio, devengarán tarifa doble de la correspondiente a una inspección ordinaria al mismo vehículo.

c) Las inspecciones técnicas de vehículos realizadas con estaciones móviles en sus desplazamientos a los diferentes puntos fuera de una estación fija vendrán aumentadas sobre las anteriores tarifas en la cantidad de 1.275 ptas.

d) En la segunda inspección, como consecuencia de rechazo en la primera, no se devengará tarifa alguna si la presentación del vehículo a inspección se hace dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

La tercera y sucesivas inspecciones motivadas por rechazo de las anteriores devengarán una tarifa de 1.063 ptas. si se llevan a cabo dentro de los dos meses naturales contados desde la fecha de la primera inspección. En caso contrario, se devengará la tarifa completa que corresponda.

e) Las cuantías anteriormente definidas serán incrementadas con el Impuesto del Valor Añadido en vigor y, en su caso, con la Tasa de Tráfico.

Segundo. En todas las estaciones de inspección técnica de vehículos las tarifas expresadas en el punto primero estarán expuestas al público en lugar visible.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Excmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) para la ejecución de obras de adaptación del Centro de Ecoturismo de El Rocío para Centro de exposiciones permanente y para la realización de actividades y actuaciones complementarias, con una financiación por parte de la Consejería de treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (31.144.000 ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13001700.76400.65A.1

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 9 de marzo de 1998, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales en materia de consumo para el período 1998-1999, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

ANEXO

Entidad Local	Fecha concesión	Subv. concedida
Excmo. Ayto. de Adra	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Dalías	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Níjar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Oliva del Río	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Roquetas de Mar	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Tahal	1/12/98	250.000 pesetas
Excmo. Ayto. de Algeciras	1/12/98	300.000 pesetas